

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 1 de septiembre de 2021, notificada por estado No. 137 del 2 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:

Hábiles: 3, 6, 7, 8 y 9 de septiembre de 2021

Inhábiles: 1, 2, 7, 8, y 9 de agosto de 2020

La parte demandante guardó silencio

Supía, 14 de septiembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N° 725

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref	
Proceso	MATRIMONIO CIVIL
Solicitantes	GUNNAR DOBSON CAMPILLO MANUELA RAMÍREZ CANO
Radicado	2021-00259

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 1 de septiembre de 2021, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una serie de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N° 137 el 2 del mismo mes y año, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO.- RECHAZAR la presente solicitud de **MATRIMONIO** adelantada por los señores GUNNAR DOBSON CAMPILLO y MANUELA RAMÍREZ CANO por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicador y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 145 del 14 de septiembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA